



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 24 OCT. 2014

VISTO:

El Informe N° 077-2014-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 191-2013-DV-PE, el 18 de Diciembre del 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian correspondiente al año fiscal 2014, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, el 3 de Abril del 2013 se suscribió la Carta de Ejecución N° 527-0423-AD-14 del Convenio de Donación N° 527-0423 Programa de Desarrollo Alternativo entre USAID y DEVIDA, estableciendo el presupuesto del Plan Multianual de Reforzamiento Institucional 2013-2016 ascendente a US\$ 19'000,000.00;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora N° 001 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA mediante el Memorándum N°950-2014-DV-OGA ha solicitado la incorporación de recursos financieros ascendentes a S/.984,410.85 correspondientes al Ejercicio Presupuestal 2013 del Convenio de Donación N°527-0423, como Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, el inciso d) del numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios”, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, en consecuencia es necesario incorporar los recursos indicados como mayores fondos públicos por Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2013, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el Plan Operativo de Reforzamiento Institucional – PORI 2014 del Convenio de Donación N° 527-0423 de la Unidad Ejecutora 001 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas;



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; y,

Con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA para el año fiscal 2014, hasta por la suma de Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Once y 00/100 Nuevos Soles (S/.984,411.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Nuevos Soles)

FTE. FTO.	4 Donaciones y Transferencias	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	<u>984,411.00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>984,411.00</u>

EGRESOS:

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA	
CATEG. PRESUPUESTAL	: 0072 Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible PIRDAIS	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	: 5001254 Transferencia de recursos para la ejecución de actividades	
FTE. FTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto	: 2.4 Donaciones y Transferencias	<u>984,411.00</u>
TOTAL EGRESOS		S/. <u>984,411.00</u>



Artículo 2°.- Codificación

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA instruye a la respectiva Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y comuníquese,



LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo